



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 16 de abril de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Accionante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Accionado	JHON JAIRO TRUJILLO MERCHAN
Radicado	20001-31-03-005-2023-00206-00
Asunto	Corrige Providencia

En vista de la nota secretarial que antecede, procede el despacho a Corregir Providencia de la siguiente manera:

El día 4 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el apoderado de la parte demandante solicitó a través de memorial que se corrigiera la providencia de fecha 29 de noviembre de 2023 mediante la cual se libró mandamiento de pago a favor de Banco BBVA Colombia S.A.,

El artículo 286 del CGP establece: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto(...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas (...)"

Teniendo en cuenta que el error obedeció al nombre del demandante, siendo lo correcto JHON JAIRO TRUJILLO MERCHAN, así mismo se presentó error involuntario en las obligaciones contenidas en el auto que libra mandamiento de pago, siendo lo correcto, obligaciones No 5009765512 y 9602358417 tal como aparece en el acápite número 1 de los hechos de la demanda.

En consecuencia; el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la providencia de fecha 29 de noviembre de 2023 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es JHON JAIRO TRUJILLO MERCHAN y el numero correcto de las obligaciones es 5009765512 y 9602358417 tal como aparece en el acápite número 1 de los hechos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Juliana.

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f3e775638359d654e372b53ff8f90f369f41e1ad746716b0830c5e69975abf**

Documento generado en 16/04/2024 06:15:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>